

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0195-86-HCD**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo de la Ordenanza N° 0431-86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de EL PERDIDO (Est. JA Guisasola) a aplicar un 24, 67% de aumento sobre los valores vigentes al 1º de Setiembre de 1986, quedando el valor del KWH a =A= 0.135”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de Diciembre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0437-86